

#21510-74

RECIBIDO

SEP 17 12 02 PM '84

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
Presente.

SUPLENTE DE LA SECRETARIA
DE COMPAÑIAS
SECRETARIA - GUAYAQUIL

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted, que el día 12 de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, se otorgó ante el Doctor Thelme Torres Crespo, Notario Noveno del Cantón Guayaquil, la escritura de constitución de la compañía PIPO C.LTDA., la misma que se inscribió en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, en el libro correspondiente del Registro Mercantil de ese tiempo, con fecha 22 de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, siendo su capital de CIEN MIL SUCRES.

En Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PIPO C.LTDA., celebrada el día 18 de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro en la cual se autorizó por unanimidad al señor - Ing. Raymond Raad Dibe socio de la compañía antes mencionada, para que transfiera una participación de un mil sucres de su propiedad que posee en el capital social de la compañía antes referida, a favor del señor Félix Juez Arbeloza. La Escritura de Cesión de Participaciones se otorgó ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el día 28 de agosto de 1984 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 11 de setiembre de 1984.

Tanto Cedente como Cesionario son de nacionalidad ecuatoriana. Adjunto copia de la escritura de Cesión de Participaciones.

Atentamente,

p/ PIPO C.LTDA.

Eco. Raúl De la Torre Renquillo
GERENTE

Dr. J. J. J.

17 SEP 1984

*Amado
Sue*



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACION

2 SOCIAL QUE OTORGA EL SE-

3 ñOR INGENIERO DE RAYMOND

4 RAAD DIBO, SOCIO DE LA

5 COMPANIA DE RESPONSABILI-

6 DAD LIMITADA "PIPO C.-

7 LTDA.", A FAVOR DEL SENOR

8 FELIX JUEZ ARBOLEDA.-----

9 CUANTIA: INDETERMINADA.---

10 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los

11 veinte y ocho días del mes de Agosto de mil

12 novecientos ochenta y cuatro, ante mí, doctor Miguel

13 Vernaza Requena, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto

14 de este Cantón, comparece el señor Ingeniero

15 Raymond Raad Dibo, en calidad de Cedente, quien

16 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado

17 civil casado, de profesión como queda indicado; y el

18 señor Félix Juez Arboleda, en calidad de Cesionario,

19 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de

20 estado civil casado, de profesión Ejecutivo de

21 Empresas.- Todos los intervinientes son mayores de

22 edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocer

23 soy fé, capaces para obligarse y contratar, los mismos

24 que comparecen a la celebración de esta escritura

25 pública de CESION DE PARTICIPACION, sobre cuya natura-

26 leza, objeto y resultados están bien instruídos, y a la

27 que proceden de una manera libre y espontánea, y para

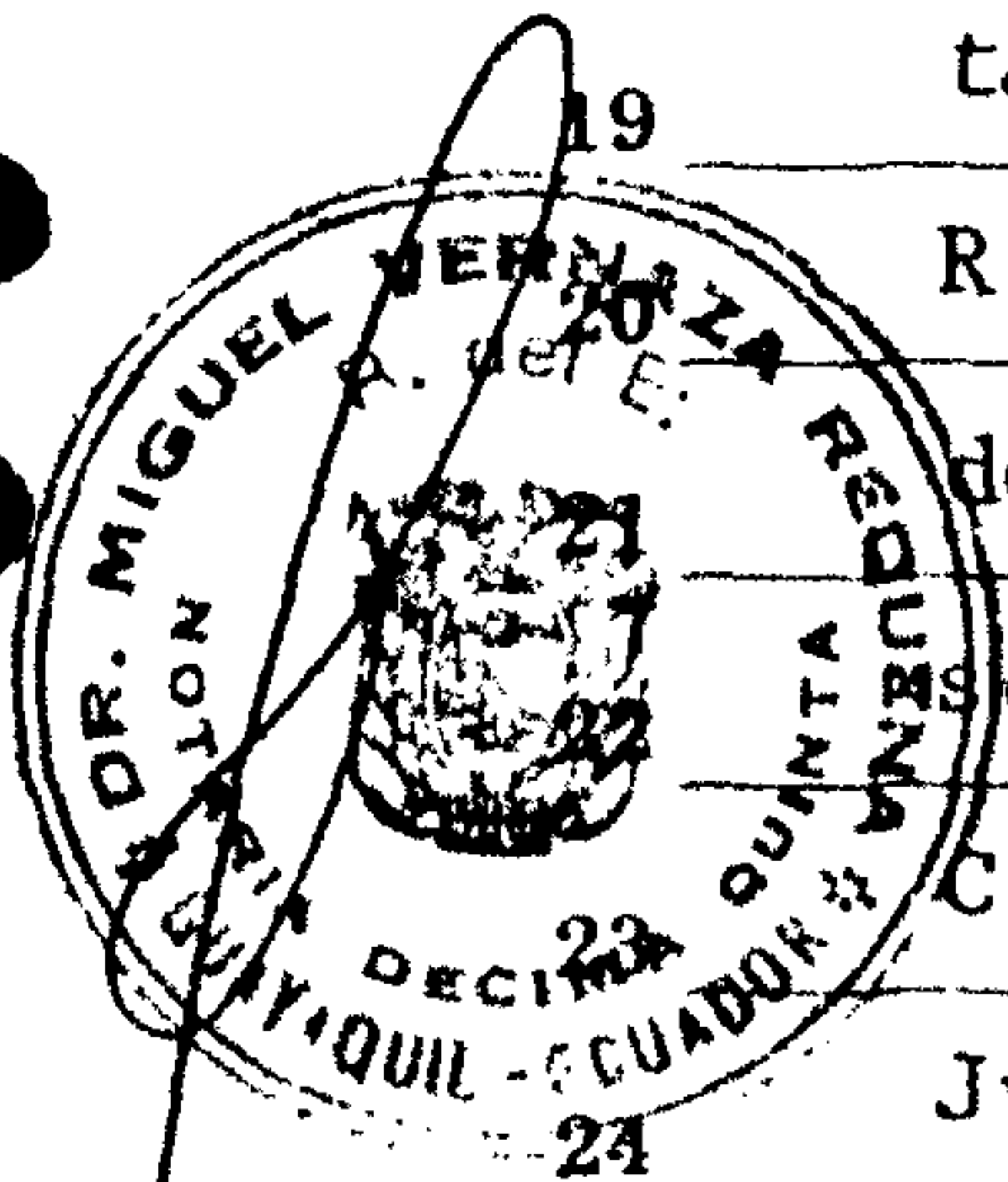
28 su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:

1 SENOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a
2 su cargo, sírvase incorporar una de cesión de
3 participaciones de la Compañía de Responsabilidad
4 Limitada denominada PIPO C.LTDA.- PRIMERA:-
5 INTERVINIENTES.- Intervienen en la suscripción y
6 otorgamiento de la presente escritura: uno.uno.- El
7 señor Ingeniero Raymond Raad Dibo, por sus propios
8 derechos y en calidad de Cedente: Uno.dos el señor
9 Félix Juez Arboleda, por sus propios derechos, y en su
10 calidad de Cesionario.- SEGUNDA: ANTECEDENTES:
11 Dos.uno.- Ante el Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario
12 Noveno del Cantón Guayaquil, el día doce de Agosto de
13 mil novecientos setenta y cuatro, se otorgó la
14 escritura pública de Constitución de la Compañía de
15 Responsabilidad Limitada denominada "PIPO C.LTDA.", la
16 misma que se inscribió en el Registro de la propiedad
17 del Cantón Guayaquil, en el libro correspondiente del
18 Registro Mercantil de ese tiempo, con su fecha veinte y
19 dos de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro.
20 Dos.dos.- Ante el Doctor Miguel Vernaza Requena,
21 Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, el día
22 veinte y tres de Agosto de mil novecientos setenta y
23 siete se otorgó la escritura pública de aumento de
24 capital y reforma de estatutos de la compañía de
25 responsabilidad limitada Pipo.C.Ltda. la misma que se
26 inscribió en el Registro Mercantil del Cantón
27 Guayaquil, el día catorce de Diciembre de mil
28 novecientos setenta y siete, Dos.tres.- En sesión de



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía
2 de Responsabilidad Limitada denominada Pipo C. Ltda.;
3 celebrada en la ciudad de Guayaquil, el día dieciocho
4 de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, en la
5 cual se autorizó por unanimidad del socio Ingeniero
6 Raymond Raad Dibo, para que transfiera la única
7 participación de su propiedad que posee en el capital
8 social de la compañía de un mil sucres, a favor del
9 señor Félix Juez Arboleda, en la forma que se indica en
10 la cláusula tercera de este instrumento. TERCERA,
11 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Por la presente
12 escritura pública, el socio Ingeniero Raymond Raad
13 Dibo, transfiere una participación de un mil sucres de
14 su propiedad, que posee en el capital social de la
15 compañía Pipo C. Ltda; a favor del señor Félix Juez
16 Arboleda. Tanto cedente como cesionario declaran
17 expresamente que aceptan la transferencia de
18 participación antes referida. Se deja constancia que
19 tan pronto se anote la cesión de participaciones en el
20 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y en la matriz
21 de la escritura de constitución, el cuadro de los
22 socios de la compañía de responsabilidad limitada Pipo
23 C. Ltda.; sería el siguiente: Tres.uno.- El señor José
24 Juez Arboleda, propietario de noventa y nueve
25 participaciones de un mil sucres cada una; tres.dos.-
26 El señor Félix Juez Arboleda, propietario de una
27 participación de un mil sucres; con lo cual se reúne
28 todo el capital social de la compañía que es de cien

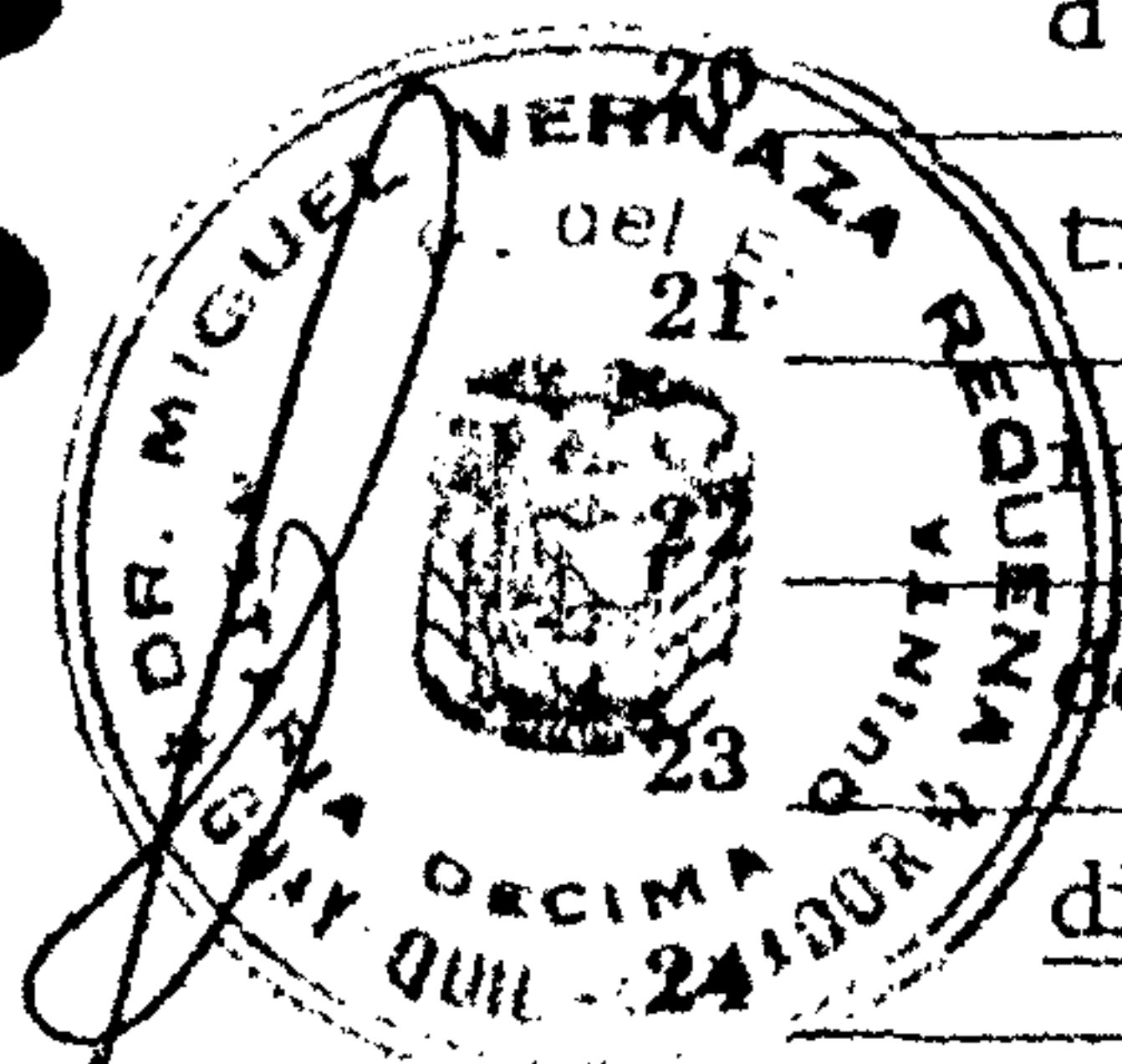


1 mil sucres.- CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El
2 precio por la cesión de participaciones de que se trata
3 en esta escritura en la cláusula anterior, es el
4 correspondiente a su valor nominal, ésto es de un mil
5 sucres por la participación, que el cesionario ha
6 pagado totalmente en dinero efectivo a completa
7 satisfacción del cedente. Tanto Cedente como Cesionario
8 son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted señor
9 Notario, las demás formalidades de estilo para la plena
10 validez y perfeccionamiento de la presente escritura,
11 así como también el certificado de la sesión de Junta
12 General Extraordinaria de Socios, suscrito por el
13 representante legal de la compañía en que se autoriza
14 la sesión de participaciones antes referida. (firma
15 ilegible) Abogada Natacha García, Registro número tres
16 mil cuatrocientos ochenta y siete.- HASTA AQUI LA MI-
17 NUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- DOCUMENTO
18 HABILITANTE.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
19 SOCIOS DE LA COMPANIA "PIPO C.LTDA.".- Lugar, día y
20 hora de celebración.- En la ciudad de Guayaquil, a los
21 dieciocho días del mes de Agosto de mil novecientos
22 ochenta y cuatro, a las quince horas en el local social
23 de la compañía, ubicada en Orellana doscientos once y
24 Panamá, séptimo piso del edificio CETIC. Asistentes.-
25 Asisten a la celebración de la presente Junta General
26 Extraordinaria de Socios, señor José Juez Arboleda,
27 propietario de noventa y nueve participaciones de un
28 mil sucres cada una; Ingeniero Raymond Raad Dibo,



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

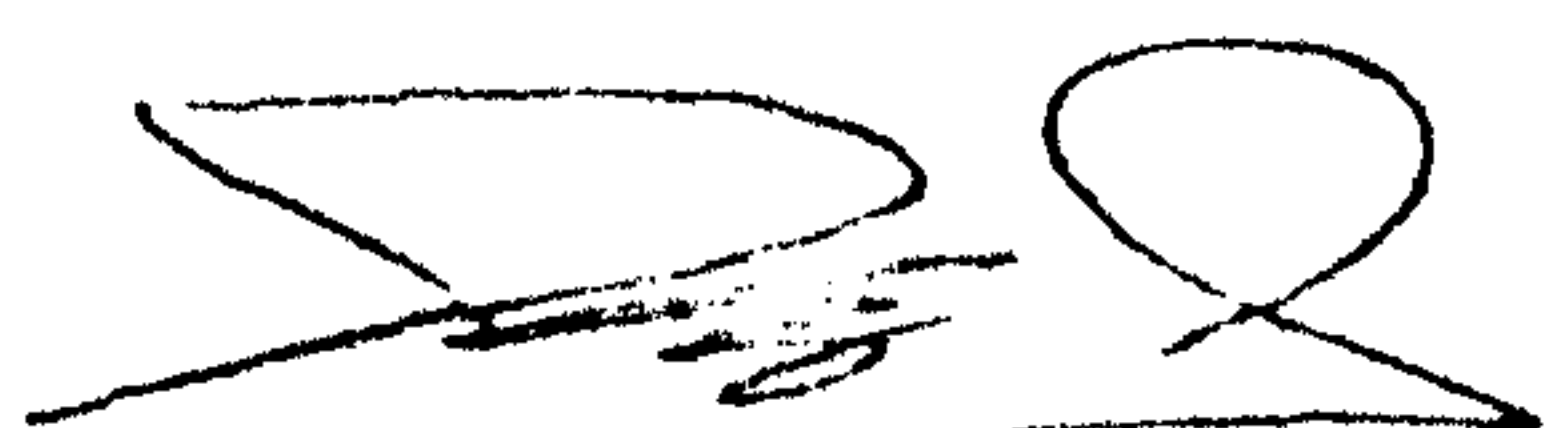
1 propietario de una participación de un mil sucres.
2 Quórum.- En esta Junta se encuentra reunido todo el
3 capital suscrito y pagado de la Compañía este es de
4 CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones
5 iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres
6 cada una. Por lo tanto se prescinde del requisito de la
7 convocatoria previa en virtud de lo estipulado en el
8 artículo ciento veintiuno de la Ley de Compañías en
9 concordancia con el artículo doscientos ochenta de la
10 misma Ley, y también en concordancia con la resolución
11 número doce-cero cincuenta y cinco de la
12 Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro
13 Oficial número trescientos sesenta y seis del once de
14 Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- Presidente
15 y Secretario.- Actúa como Presidente de la sesión, el
16 Presidente de la Compañía, señor José Juez Arboleda y
17 actúa como Secretario Ad-hoc, el Ingeniero Raymond Raad
18 Dibo. Los concurrentes aceptan por unanimidad la
19 celebración de la presente Junta General Extraordinaria
20 de Socios y expresan su conformidad con los puntos a
21 tratarse en ella. El Presidente de la sesión declara
22 instalada la sesión y ordena que se de lectura al orden
23 del día lo cual realiza el Secretario Ad-hoc. Orden del
24 día.- Primero. Autorizar al Ingeniero Raymond Raad Dibo
25 para que transfiera una participación que posee en el
26 capital social de la compañía a favor del señor Félix
27 Juez Arboleda; segundo.- Elección del Gerente de la
28 Compañía. Desarrollo de la Sesión.- Expresa el



Ingeniero Raymond Raad Dibon que es su voluntad ceder la
única participación de su propiedad que posee en el
capital social de la compañía, a favor del señor Félix
Juez Arboleda. Por lo que una vez inscrita dicha cesión
en el Registro Mercantil el cuadro de participaciones
queda de la siguiente forma: Señor José Juez Arboleda
noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada
una, y señor Félix Juez Arboleda, una participación de
un mil sucres. Con relación al segundo punto del orden
del día, el Presidente de la Junta manifiesta que es
necesario proceder a la elección de Gerente de la
Compañía, por el lapso que para tal cargo se estipula
en el Estatuto Social de la misma. Efectuada la
votación resultó electo Gerente de la Compañía el
Economista Raúl De la Torre Ronquillo por el lapso de
un año. Se resolvió que el Presidente de la sesión,
otorgue el nombramiento respectivo para ser inscrito
con la razón de su aceptación en el Registro mercantil
del Cantón Guayaquil. Se deja constancia que todas las
resoluciones de la presente Junta General
Extraordinaria de Socios, han sido tomadas por
unanimidad, esto es por cien votos que representan todo
el capital social de la compañía que es de cien mil
sucres. No habiendo otro asunto de que tratar el
Presidente de la Junta declara concluida la sesión,
concediendo un receso para la redacción del acta, la
misma que leída a los concurrentes es aprobada por
unanimidad y sin modificación alguna firmándola todos

CERTIFICO:

Que en Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "PIPO C.LTDA.", celebrada el día 18 de agosto de 1984, se autorizó al señor Ingeniero Raymond Raad Dibq para que transfiera una participación de un mil sucres de su propiedad que posee en el capital social de la compañía antes referida, a favor del señor Félix Juez Arboleda.



Sr. José Juez Arboleda
PRESIDENTE

Guayaquil, 18 de agosto de 1984

ESPACIO
EN BLANCO





Jr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

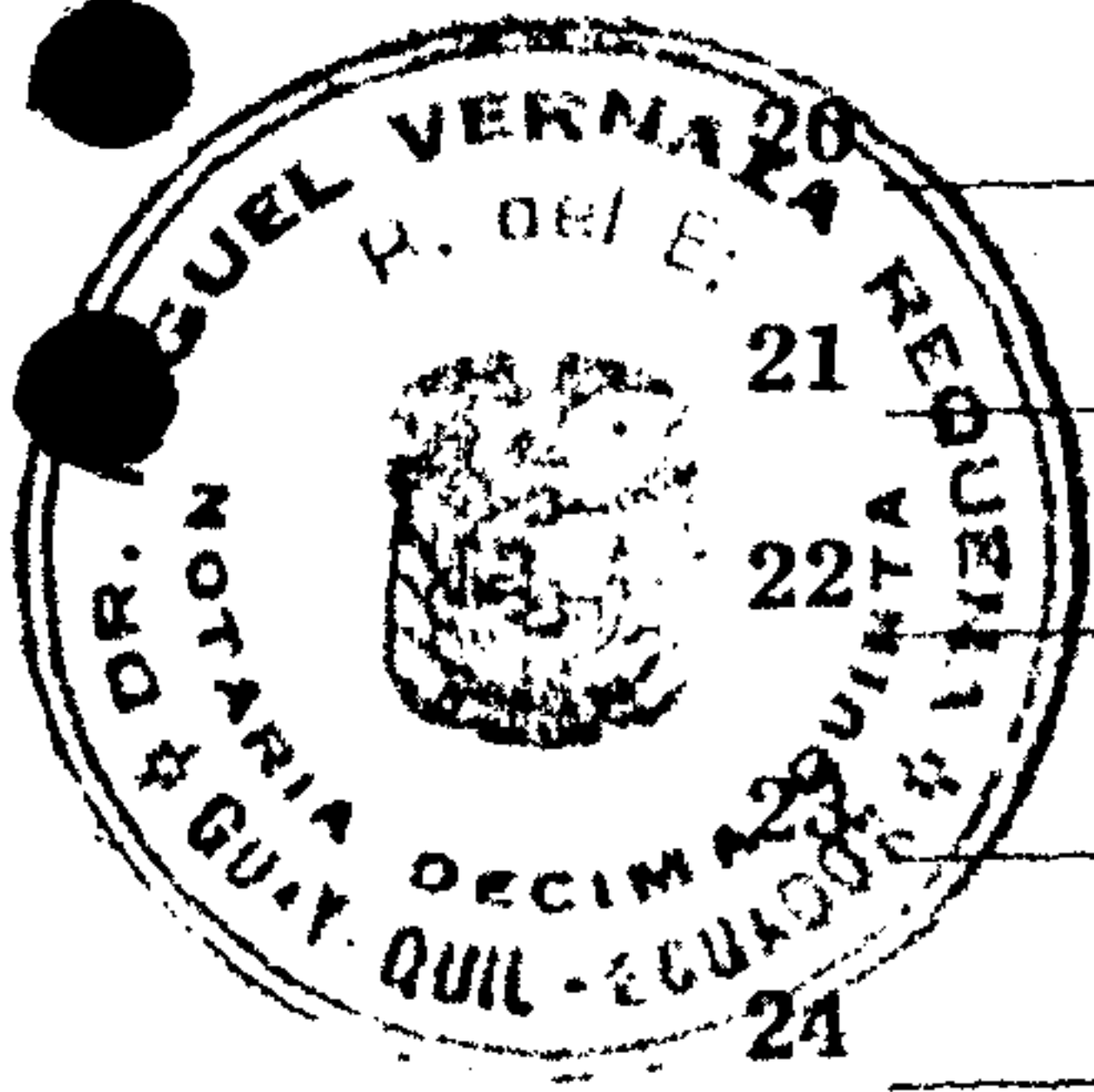
1 los asistentes. Firma señor José Juez Arboleda; firma)
2 Ingeniero Raymond Raad Dibo. CERTIFICO: Que esta acta
3 es fiel copia de su original, la que reposa en los ar-
4 chivos de la compañía a la que me remitiré en caso que
5 sea necesario. (firma ilegible) Señor José Juez Arbole-
6 da, PRESIDENTE.- Queda agregado: El certificado en el
7 que se autoriza al señor Ingeniero Raymond Raad Dibo
8 para que puede ceder su participación que tiene en la
9 Compañía PIPOC.LTDA..- Leída que fue esta escritura, de
10 principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los
11 intervinientes, éstos la aprueban en todas sus partes,
12 se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de
13 acto.- DOY FE.-

14
15 *D. D. Raad*
16 INGENIERO RAYMOND RAAD DIBO

17 CC 090022029 CT 02111
18 C.VOTACION 222026

19 x
20 FELIX JUEZ ARBOLEDA

21 CC 0900226820 CT 17958
22 C.VOTACION 025-287



23 Ante mí *[Firma]*

24
25 DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
26 NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

27 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMO-
28 NIO, QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS CUATRO DIAS DEL MES

I
DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

Se tomó nota de la cesión de participación que contiene esta escritura a fojas 14.002 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i cuatro; i, 30.329 - del mismo Registro de mil novecientos setenta i siete, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, once de Septiembre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.
Valor pagado por este trabajo:
\$1. CIENTO CINCO 00/100. -

DOY FE : Que, con esta fecha y al margen de la escritura de constitución de la compañía " PIFO C. LIDA ", celebrada ante mí el doce de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, se tomó nota de la Cesión de Participación a que se refiere el presente Testimonio.- - - - -Guayaquil, Septiembre 13 de 1.984.

[Handwritten signature]
Hector Miguel Alcivar Andrade
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil